Oficio Nº 9563

pog/jch
S.53ª

VALPARAÍSO, 7 de julio de 2011

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

Con motivo de la Moción, Informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la letra f) del artículo 58 de la ley N° 19.496, que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores:

1. Reemplázase la frase "voluntariamente pueda concurrir y proponer" por "concurra y proponga dentro del término de quince días hábiles contados desde la recepción de la comunicación respectiva".

2.- Agrégase el siguiente inciso segundo:

“La no concurrencia del reclamado se considerará infracción a esta ley.”.”.

Dios guarde a V.E.

PATRICIO MELERO ABAROA
Presidente de la Cámara de Diputados

ADRIÁN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Secretario General (S) de la Cámara de Diputados